



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 28 de octubre de 2021.**

Proceso	Ejecutivo Conexo.
Demandante	Sandra Patricia Mazo Gómez
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2017-173
Auto de Sustanciación	1074
Asunto	Se tiene por enterada tácitamente parte demandante, Ordena requerir a la demandante.

Vista la solicitud de entrega de depósitos judiciales presentada de manera virtual por la apoderada del demandante, se tiene por conocida tácitamente por la parte demandante de la existencia de depósito judicial puesto a disposición por la entidad bancaria, Bancolombia.

En cuanto a la entrega de sumas de dinero, la apoderada de la actora presenta solicitud acompañada de contrato de prestación de servicios, mediante la cual se autoriza el pago de costas del proceso, sin embargo, no está facultada para recibir sumas por otros conceptos como los intereses decretados en este proceso, por lo cual, no se accede a la solicitud habida cuenta que no se aporta poder conferido de la demandante para el cobro de dichas sumas.

Por lo anterior se le concede a la abogada memorialista diez (10) días hábiles a partir de la notificación de este auto, para allegue escrito de poder, debidamente otorgado por la demandante, que la faculte para solicitar la entrega del depósito judicial, y si es el caso, autorizando clara y expresamente el pago del valor depositado, a la apoderada.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 153 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 2 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> _____ Secretario</p>
